

IUS CANONICUM

REVISTA DEL INSTITUTO MARTÍN DE AZPILCUETA
FACULTAD DE DERECHO CANÓNICO
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Vol. XLV
Núm. 90
2005

IUS CANONICUM

REVISTA DEL INSTITUTO MARTÍN DE AZPILCUETA
FACULTAD DE DERECHO CANÓNICO
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

JULIO-DICIEMBRE, 2005
VOL. XLV, N. 90

CONSEJO DE REDACCIÓN

Amadeo de Fuenmayor, Carmelo de Diego-Lora, Javier Hervada,
Alberto de la Hera, Pedro Juan Viladrich, Juan Fornés,
Eduardo Molano, Tomás Rincón-Pérez,
Eloy Tejero, Javier Otaduy

COMITÉ DIRECTIVO

DIRECTOR

Antonio Viana

SECRETARIO

Eduardo Flandes

VOCALES

Juan Ignacio Bañares

Joaquín Calvo-Álvarez

Jorge Otaduy

Las opiniones expuestas en los trabajos publicados en esta revista
son de la exclusiva responsabilidad de sus autores

REDACCIÓN

«Ius Canonicum». Instituto «Martín de Azpilcueta»
Universidad de Navarra. Pamplona. España
Telf. 948 425600. Fax 948 425633
e-mail: iuscan@unav.es
<http://www.unav.es/canonico>

EDICIÓN

Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, S.A.
Edificio Muga. Campus Universitario. 31080 Pamplona. España
Telf. 948 425 600

SUSCRIPCIONES Y ADMINISTRACIÓN

«Ius Canonicum». Facultad de Derecho Canónico
Campus Universitario. 31080 Pamplona. España
Telf. 948 425 600. Fax 948 425 633
e-mail: iuscan@unav.es
<http://www.unav.es/ima/revistas/IC.html>

Suscripción anual (2006)

Unión Europea 52 €
Otros países 96 €

Número suelto

Unión Europea 30 €
Otros países 50 €

SP ISSN 0021-325X

Nihil Obstat

Carmelo de Diego-Lora

Imprimatur

Luis M.^ª Oroz, Vicario General
Pamplona, 18-XI-2005

Los estudios publicados en esta Revista son registrados en el Centro de Información y Documentación Científica del C.S.I.C. (Madrid), en el Canon Law Abstracts (Dublin-Essex) y en el Repertoire Bibliographique des Institutions Chrétiennes (Estrasburgo), así como en otros centros de documentación informática (EBSCO, Thomson Gale, etc.).

Imprime: Navarra de Ediciones y Gráficas, S.L. Polígono Berriainz, nave 17. Berriozar (Navarra)
Fotocomposición: NovaText. Mutilva Baja (Navarra)
Depósito Legal NA 197-1961

IUS CANONICUM

JULIO-DICIEMBRE, 2005
VOL. XLV, N. 90

SUMARIO

1

Estudios

JOSÉ MIGUEL VIEJO-XIMÉNEZ

La composición del Decreto de Graciano

págs. 431-485

ORAZIO CONDORELLI

Ejercicio del ministerio y vínculo jerárquico en la historia del Derecho de la Iglesia

págs. 487-528

JORGE OTADUY

La Iglesia católica ante la Ley española de Protección de Datos

págs. 529-555

JAVIER FERRER ORTIZ

La responsabilidad civil de la diócesis por los actos de sus clérigos

págs. 557-608

MARÍA ELENA OLMOS ORTEGA

Derecho canónico y formación del jurista

págs. 609-629

IVÁN JIMÉNEZ-AYBAR

*La alimentación «halāl» de los musulmanes en España:
aspectos jurídicos, económicos y sociales*
págs. 631-666

CIRO TAMMARO

*Riflessioni sul senso e l'ambito di applicazione del can. 294 CIC.
Un'analisi logica e teleologica della norma*
págs. 667-691

PAOLO GHERRI

Teologia del Diritto canonico: note per individuare la nuova disciplina accademica
págs. 693-754

2

Comentarios

JUAN GONZÁLEZ AYESTA

La Instrucción «Dignitas Connubii» y las categorías normativas del derecho vigente
págs. 757-770

4

Bibliografía

Comentarios bibliográficos

JUAN IGNACIO BAÑARES, *Una exposición de Pedro-Juan Viladrich
sobre el consentimiento matrimonial en el CIC de 1983* (págs. 773-786)

JOSÉ MIGEL VIEJO-XIMÉNEZ, *Una visión actual del Derecho
eclesiástico español* (págs. 787-803)

Recensiones

L. BONNET, *La communauté de vie conjugale au regard des lois de l'Église catholique*
(D. Le Tourneau) (págs. 805-808)

S. BUENO SALINAS, *Tratado general de Derecho canónico*
(D. Le Tourneau) (págs. 808-809)

B. COMELLA GUTIÉRREZ, *La jurisdicción eclesiástica palatina
en los Patronatos reales del Buen Suceso y de Santa Isabel de Madrid (1753-1931)*
(A. Viana) (págs. 809-812)

J. GONZÁLEZ AYESTA, *La naturaleza jurídica de las «facultades habituales»
en la codificación de 1917* (J. Miras) (págs. 812-813)

Z. GROCHOLEWSKI, *A Universidade e a Igreja na inicio do terceiro milênio*
(D. Le Tourneau) (págs. 814-815)

Á. LÓPEZ-SIDRO LÓPEZ, *El control estatal de las entidades religiosas a través
de los registros* (J. Otaduy) (págs. 815-817)

S.M. PASINI, *Il metodo nel Diritto. Il rapporto tra teologia, filosofia e diritto
nella riflessione canonistica contemporanea* (P. Gherri) (págs. 817-823)

C. PEÑA GARCÍA, *El matrimonio. Derecho y praxis de la Iglesia*
(J. A. Fuentes) (págs. 823-825)

P. PELLEGRINO, *Lezioni di Diritto canonico* (J. Mantecón) (págs. 826-829)

P. PELLEGRINO, *L'impedimento d'impotenza nel matrimonio canonico*
(Á. López-Sidro López) (págs. 829-832)

D. VAJANI, *La cooperazione del difensore del vincolo alla ricerca della verità
per il bene della Chiesa* (D. Le Tourneau) (págs. 832-833)

J.M. VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA (ed.), *Los concordatos: pasado y futuro*
(D. Zalbidea) (págs. 833-839)

R. WEIGAND, P. LANDAU, W. KOZUR (eds.), *Magistri Honorii Summa
De iure canonico tractaturus* (J. Sedano) (págs. 839-841)

Libros recibidos

(págs. 843-844)

COLABORADORES

EN ESTE NÚMERO

JUAN IGNACIO BAÑARES

Profesor Agregado de Derecho matrimonial canónico
Facultad de Derecho Canónico. Universidad de Navarra

ORAZIO CONDORELLI

Profesor Extraordinario de Historia del Derecho Canónico
Facoltà di Giurisprudenza, Università degli Studi di Catania (Italia)

JAVIER FERRER ORTIZ

Catedrático de Derecho canónico y Derecho eclesiástico del Estado
Facultad de Derecho. Universidad de Zaragoza

PAOLO GHERRI

Profesor de Teología del Derecho canónico
Pontificia Università del Laterano (Roma)

JUAN GONZÁLEZ AYESTA

Profesor Adjunto de Derecho administrativo canónico
Facultad de Derecho Canónico. Universidad de Navarra

IVÁN JIMÉNEZ-AYBAR

Doctor en Derecho. Investigador del Instituto de Ciencias para la Familia
Universidad de Navarra

MARÍA ELENA OLMOS ORTEGA

Catedrática de Derecho canónico y Derecho eclesiástico del Estado
Facultad de Derecho. Universidad de Valencia

JORGE OTADUY

Profesor Agregado de Derecho eclesiástico
Facultad de Derecho Canónico. Universidad de Navarra

CIRO TAMMARO

Profesor de Derecho Canónico
Studio Teologico di Nola (Italia)

JOSÉ MIGUEL VIEJO-XIMÉNEZ

Catedrático de Derecho eclesiástico
Facultad de Derecho. Universidad de las Palmas de Gran Canaria

También colaboran: J.A. Fuentes, D. Le Tourneau, A. López-Sidro López, J. Mantecón,
J. Miras, J. Sedano, A. Viana, D. Zalbidea

1

Estudios

AMOR

LA COMPOSICIÓN DEL DECRETO DE GRACIANO*

JOSÉ MIGUEL VIEJO-XIMÉNEZ

I.

1. Muchas gracias, Prof. Szuromi, por sus amables palabras de presentación. Gracias también por invitarme a participar en estas Jornadas de estudio, cuya organización es un acierto. Volver la mirada a las fuentes nos ayuda a descubrir el significado profundo y la efectiva realidad de la divisa que han elegido los redactores de la Constitución europea: «unidos en la diversidad» (art. 1.8 del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa). Los esfuerzos de los últimos años han consolidado la unión económica, muchos trabajan con convicción por la integración jurídico-política, y, sin embargo, los debates sobre el Preámbulo o la ampliación ponen de manifiesto un hecho preocupante: las (con)cesiones en el ámbito de la soberanía no van acompañadas de un esfuerzo desapasionado por ahondar en la raíces de la unidad. El horizonte de la unificación se desdibuja, porque se elude la cuestión fundamental. La unidad europea es básicamente cultural¹ y en su formación la Iglesia y su Derecho, en especial el Derecho canónico medieval, han desempeñado un papel determinante². La pérdida de la memoria histórica debilita la propia identidad.

* Versión castellana de las conferencias dictadas los días 9 y 10 de mayo de 2005 en la Universidad *Peter Pazmany* (Budapest), en el marco de las *Medieval Canonical Sources and Collections after «Decretum Gratiani»*. *Source History Lectures* organizadas por el Prof. Szuromi. El texto mantiene el carácter oral, pero se ha enriquecido con las notas a pie de página.

1. «Europa» es un concepto cultural. Cfr. T. S. ELLIOT, *La unidad de la cultura europea. Notas para la definición de la cultura* (Madrid 2003) (cfr. también el «Prólogo» de J. M. BENEYTO [pp. 7-19]).

2. Cfr. los estudios reunidos en el volumen *Die Bedeutung des kanonischen Rechts für die Entwicklung einheitlicher Rechtsprinzipien* (H. SCHOLLER [ed.]) (Baden-Baden 1996): A. LEFEBVRE-TEILLARD, «Le droit canonique et la formation des grands principes du droit privé français», pp. 9-22; P. LANDAU, «Die Bedeutung des kanonischen Rechts für die Entwicklung einheitlicher Rechtsprinzipien», pp. 23-47; R. HELMHOLZ, «Canon Law as a Means of Legal Integration in the Development of English Law», pp. 49-68; y A. PADOA-SCHIOPPA, «Note sul ruolo del di-